

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 100

Para general conocimiento se hace público que desde el mediodía del Miércoles Santo a igual hora del Sábado de Gloria queda prohibida la celebración de espectáculos, con la única excepción de los conciertos sacros u otros actos de naturaleza análoga.

Guadalajara 28 de Marzo de 1953. 935

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 101

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña María Teresa Oliveros Guevara, como huérfana del que fué Secretario de Administración Local don Victoriano Oliveros García; y

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Pareja, en sesión de 5 de Enero de 1953, acordó señalar a doña María Teresa Oliveros Guevara la pensión de orfandad de 1.125 pesetas anuales, 25 por 100 del sueldo regulador de 4.500 pesetas.

2.º Que el causante, fallecido en 2 de Diciembre de 1951, sumó un total de más de 20 años de servicios computables en los Ayuntamientos de Villar del Infantado, Escamilla y Pareja, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: La disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y las disposiciones concordantes del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de Noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Doña María Teresa Oliveros Guevara percibirá del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local la

pensión de orfandad de 1.125 pesetas anuales, 93'75 pesetas al mes, a partir del día 4 de Diciembre de 1951, siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Villar del Infantado, 151'15 pesetas al año (12'60 pesetas al mes); Escamilla, 3'92 (0'32); Pareja, 969'93 (80'83).»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 26 de Marzo de 1953. 927

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 102

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Guadalajara.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el Parador de Madrid, donde se halla el ganado enfermo y sospechoso, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 27 de Marzo de 1953. 929

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Devolución de fianza

Presentada instancia por don Cleto López López, vecino de Ciruelos, solicitando la devolución de la fianza de 2.800 pesetas, que tiene constituida para responder de la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial, durante el año forestal de 1951-52;



por Decreto de esta Presidencia he acordado abrir información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, con el fin de que pueda procederse a la devolución de la fianza mencionada si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 30 de Marzo de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 4 del corriente, se hace público por el presente que, en el mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, durante los primeros quince días del mes de Abril próximo venidero, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de Noviembre de 1931 y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de Febrero de 1939.

Madrid, 13 de Marzo de 1953.—El Presidente, Ricardo Alvarez. 829

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Habiendo solicitado «Unión Eléctrica Madrileña», contratista de las obras del trozo segundo de la desviación de la carretera de Carrascosa a Sacedón, con motivo del Pantano de Buendía, la devolución de la fianza complementaria constituida por baja en la subasta y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de Julio de 1932, se somete a información pública la referida petición a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Buendía dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 24 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón M.^a Serret. 904

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Ayuntamientos

PASTRANA

Provisión de una plaza de Subalterno

Concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento

De conformidad con el número 6 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953 y disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones en vigor, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Febrero actual, ha acordado convocar concurso-oposición restringido de una plaza de Portero-Alguacil, con sujeción a las siguientes

= B A S E S =

Primera. La plaza objeto de esta convocatoria estará dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, quin-

quenos del 10 por 100 del sueldo y cuantos derechos se determinan en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Segunda. Únicamente podrá concurrir a este concurso-oposición restringido, por llevar en el cargo más de cinco años de servicios consecutivos prestados a la Corporación, don Mariano Nadador Armuña.

Tercera. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad.

e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Declaración jurada de no estar sujeto a inhabilitación judicial.

Cuarta. El Tribunal para juzgar los ejercicios de la oposición, estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente del mismo; por un Concejal en representación de la Corporación y otro en representación del funcionario, y el señor Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

Quinta. El concursante será sometido a una prueba de aptitud por el Tribunal calificador, dividida en dos ejercicios.

El primer ejercicio consistirá: Lectura y escritura al dictado, como operaciones aritméticas, comprensiva de las cuatro reglas básicas y nociones del sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar tres preguntas sacadas a la suerte del cuestionario siguiente:

El Jefe del Estado y los Ministros: Su tratamiento.—Gobernador Civil y Militar: Su tratamiento.—Autoridades provinciales, municipales, jerarquías provinciales y locales, personal subalterno: Sus obligaciones.—Forma de hacer las citaciones, notificaciones y embargo.—Nociones de urbanidad y cortesía en el desempeño del cargo de Portero-Alguacil.

Sexta. Los ejercicios se celebrarán en la Secretaría de este Ayuntamiento el día y hora que oportunamente se señalen, una vez transcurridos dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. El Tribunal calificará de apto o no apto, proponiendo al Ayuntamiento el resultado de las oposiciones.

Octava. En todo lo no previsto en la convocatoria será resuelto por el Tribunal calificador.

Pastrana 28 de Febrero de 1953.—El Alcalde Presidente, Pedro Somalo. 873

(Derechos de inserción, 111'00 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Habiéndose aprobado los presupuestos para atenciones de justicia de este partido y Juzgado comarcal para el ejercicio de 1953 y las cuentas de ambas administraciones de 1952, quedan ambos documentos expuestos al público, durante el plazo de quince días, juntamente con los repartos girados entre los Ayuntamientos del partido con las cuotas asignadas a los mismos.

Molina de Aragón 23 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Francisco Checa. 840

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ALUSTANTE

= Convocatoria =

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del mes actual, ha acordado proceder a la provisión en

propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, mediante concurso, previo examen de aptitud, con carácter restringido, de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.^a La plaza de Alguacil se proveerá por medio de concurso, previo examen de aptitud, de conformidad con lo determinado en los respectivos artículos 232 del Reglamento de Funcionarios Municipales y 352 de la Ley de Régimen Local.

2.^a Sólo podrá tomar parte en la provisión que se anuncia, el actual funcionario que lleva interinamente regentando el cargo unos doce años consecutivos, por lo que tiene reconocido el derecho que le otorga la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a La instancia deberá ser presentada en la Secretaría municipal, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el «Boletín Oficial» de la provincia. A dicha instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento con aportación literal del nombramiento efectuado.

4.^a La plaza de Alguacil de este Ayuntamiento estará dotada en presupuesto con la cantidad de 5.000 pesetas. Además el nombrado gozará de todos los emolumentos económicos y ventajas que se establecen en la legislación sobre funcionarios municipales y en los reglamentos de orden interior que pueda aprobar la Corporación.

5.^a Esta plaza de Alguacil será provista mediante examen de aptitud, consistente en la escritura al dictado de un particular que determine el Jurado calificador y de la redacción de un parte de denuncia dirigido a la Alcaldía por infracción de un precepto por la misma ordenado.

6.^a Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

7.^a El Tribunal calificador estará compuesto por el Alcalde, como Presidente, y como Vocales, dos representantes del Ayuntamiento designados por la misma Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Alustante 16 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Atilano García. 828

(Derechos de inserción, 100'50 ptas.)

ALCORLO

Se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario del año actual y la ordenanza de desagüe de canales, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcorlo 24 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Jesús Alcocer. 900

(Derechos de inserción, 14'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Luzaga y San Andrés del Congosto, el presupuesto municipal para el año 1953, por quince días.

Armallones, Corduente y Driebes, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Almadrones, Mirabueno, Ríosalido, Torete, Torre de Valdealmendras, Valdegrudas, Villanueva de Alcorón y Villaseca de Henares, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1952, por quince días.

El Casar de Talamanca, Riba de Saelices y Valdeavellano, la liquidación del presupuesto municipal del año 1952, por quince días.

Ciruelos, La Mierla y Puebla de Valles, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Selas y Tortuera, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

ATIENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de Atienza y su partido por prórroga de jurisdicción.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Honorio Gárate Puertas, de 28 años de edad, casado, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Sienes, el cual se halla en ignorado paradero y procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 14 de 1952 por el delito de estafa, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Atienza 2 de Marzo de 1953.—José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, Tomás Galán. 856

SACEDON.—Requisitoria

José Luis Jiménez Arjona, de 37 años de edad, casado, peluquero, natural de Alcalá la Real (Jaén), domicilio últimamente en Zaragoza, en la calle de Miguel de Ara, número 9, 1.º, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por este Juzgado de instrucción con el número 16 de 1952, por apropiación indebida y amenazas, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y detención de dicho procesado, y de ser habido sea conducido e ingresado en el Depósito municipal de presos de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Sacedón a 12 de Marzo de 1953.—Rafael Salazar.—El Secretario, Eduardo de Mera. 917

SIGUENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 30-1952 por el delito de robo, contra

otros e Ignacia Gómez Guillén, Juliana Pérez Jorroto y Petra Díaz Perea, y por el presente se notifica a dichas procesadas que con fecha 10 de Marzo del corriente año se dictó auto de conclusión en el sumario indicado y se acordó su emplazamiento para que en término de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara a hacer uso de su derecho, con apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar, así como la obligación que tienen de nombrar Abogado y Procurador que las defiendan y representen y caso de no verificarlo se les designarán del turno de oficio, cuyas procesadas se encuentran en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, expido el presente edicto en Sigüenza a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, Vicente Tejedor. 924

SIGUENZA

Gómez Guillén, Ignacia; natural de Riodeva (Teruel), de estado soltera, profesión sus labores, de 30 años de edad, hija de Víctor y María, ambulante, de estatura regular, rostro moreno, ojos azules, pelo rubio, boca pequeña y sin ninguna cicatriz, y suele vestir de color estampado en negro con flores blancas.

Pérez Jorroto, Juliana; natural de Utiel (Valencia), de estado soltera, profesión sus labores, de 36 años de edad, hija de Agustín y Raimunda, ambulante, de estatura regular, color del rostro moreno, ojos castaños, pelo castaño oscuro, nariz regular, boca grande, cicatrices ninguna y vestido negro a medio uso.

Díaz Perea, Petra; natural de Burgos, de estado soltera, profesión sus labores, de 34 años de edad, hija de Cayetano e Inés, ambulante, de estatura regular, rostro moreno, ojos castaños, pelo castaño, nariz pequeña, boca regular y sin ninguna cicatriz, y suele vestir de color blanco y negro.

Procesadas por robo, en sumario número 30 de 1952, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, según se tiene acordado en auto de esta fecha, con apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes.

Encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y Autoridades de todas clases la busca, captura y detención e ingreso en Prisión de dichas procesadas, dando cuenta a este Juzgado caso de ser habidas.

Sigüenza 24 de Marzo de 1953.—El Juez de instrucción, José Ruiz Verdejo.—El Secretario, Vicente Tejedor. 923

Comunidad de Molina y su Tierra

A falta de licitadores han sido declaradas desiertas las subastas primeras de los jugos resinosos de 4.215 pinos abiertos, 6.^a entalladura, del monte número 185, y de 11.849 pinos abiertos, 5.^a entalladura, del monte número 190, y en su virtud se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones que lo han sido para la primera, en el mismo sitio, a la misma hora, para el día siete del próximo mes de Abril y bajo los mismos tipos de licitación, pudiendo presentar proposición todo aquel que posea certificado de industrial resinero.

Molina de Aragón 23 de Marzo de 1953.—El Presidente, Francisco Checa. 889

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente al año de 1952, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así

como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 701

= Nombres de los deudores =

ESCARICHE

Domingo Calvo Ambite, Luciana Calvo Montejano, Santiago Cuéllar Martínez, Eduardo Fernández Romero, Inés Martínez Fernández y Ramón Moreno Moranchel.

ESCOPETE

María Antonia Machón Tomás, Saturio Ranera de Diego y Timoteo Ranera Jabonero.

FUENTELENCINA

Herederos de Agustina Cámara Brihuela, Asunción Cámara Guijarro, Cesáreo Fernández Fernández, Paulino García Heras, Valentina Heras Atienza, Victoriano Heras Atienza, Ceferino León Saboya, Donato Lorente Sánchez, Luis Marqués Alcalá, herederos de Justa Mateo Fernández, herederos de Gregorio Mayor Tabernero, Marcelino Pastor Carrasco, Blas Peña González, Rosario Sánchez Plaza y Fausto Sánchez Villa.

FUENTENOVILLA

Timoteo García Polo, Cándida Jurado Rueda, Tomás Moral Cordón, Angel Ribas Fernández, Vicente Torres Anós, Honorato Torres Rivas y Salustiano Vega.

HONTOBA

Manuel López Pardo, Pedro Montejano Moreno, Juan Moranchel Moranchel y Zacarías Picazo.

HUEVA

Julián López Pardo, Manuela Sánchez, Marcelino Sánchez, Manuela Sánchez Sánchez y José Urdillo Pérez.

ILLANA

Patricio Ballesteros García, Santiago Martínez Alcocer y Lucía Teruel Valenciano.

LORANCA DE TAJUÑA

José Sánchez.

MAZUECOS

Francisco García Albares, Alejandro García Martínez y Francisco Sánchez Martínez.

MONDEJAR

Herederos de Juan González, herederos de Juan Picazo Eusebio y herederos de Juan Angel Torres.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Faustino García Fernández.

PASTRANA

Patricio Albarracín Hernández-Huerta, Pedro Cámara León, herederos de Pedro Cuadrado Viana, Cipriano Ibáñez Sánchez, Francisco Minayo Manglano, Jesús Morago Gallego, Eusebio Morago Peña, herederos de Isidora Pendolero Ranera, Francisca Ranera Auñón, Manuel Ranera Balbacil, Julián Ranera Ruano y María Seco Espada.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL